



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 008-2018-ALC/MDPP

Puente Piedra, 17 de Enero del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe N° 001-2018-GDH/MDPP de la Gerencia de Desarrollo Humano; solicita se designe a un representante del Comité Veedor de la Ejecución de Mantenimiento de los Locales de las Instituciones Educativas Públicas en el Distrito de Puente Piedra, el Informe N° 010-2018-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece "las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

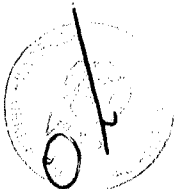
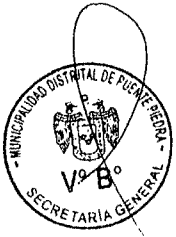
Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 004-2014-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma para la Ejecución del Mantenimiento de los Locales Escolares de las Instituciones Educativas Públicas a Nivel Nacional"; cuya finalidad es establecer las normas técnicas que desarrollen las etapas, procesos, procedimientos, criterios, responsabilidades, así como las disposiciones complementarias y formatos necesarios para llevar a cabo las acciones que conduzcan al cumplimiento del mantenimiento de la infraestructura de las Instituciones Educativas públicas a nivel nacional;

Que, el artículo 5.2.12 establece que el Comité Veedor es responsable de la veeduría de la ejecución del mantenimiento, fiscalizando el buen uso de los recursos asignados tomando como criterio lo priorizado por el Comité de Mantenimiento; en ese sentido, el artículo 6.5.5 de la citada norma, establece que el mismo, estará conformado entre otras personas por la autoridad máxima donde se ubica el local escolar o un representante designado por él;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 103-2017-ALC/MDPP de fecha 03 de Agosto del 2017 se resuelve designar, a partir del 04 de Agosto del 2017 a Wilmer Johan Reyes Ramírez, Gerente de Desarrollo Humano, como representante de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, como integrante del Comité Veedor de la Ejecución de Mantenimiento de los Locales de las Instituciones Educativas Públicas en el Distrito de Puente Piedra.

Que, como representante de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra en el Comité Veedor de la Ejecución de Mantenimiento de los Locales de las Instituciones Educativas Públicas esta designado el señor Wilmer Johan Reyes Ramírez, por motivo que ha concluido la designación del cargo de Gerente de Desarrollo Humano;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 169-2017-ALC/MDPP de fecha 28 de Diciembre del 2017 se resuelve designar a partir del 01 de Enero del 2018 a Marco Antonio Vásquez Fernández; en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;



Que, es necesario designar al actual funcionario que a la fecha están ocupando el cargo de Gerente de Desarrollo Humano como representante de la Municipalidad Distrital de Puen te Piedra, como integrante del Comité Veedor de la Ejecución de Mantenimiento de los Locales de las Instituciones Educativas Publicas en el Distrito de Puente Piedra; con la finalidad de garantizar la continuidad de sus funciones;

Que, es facultad del Alcalde designar a su personal de confianza para que en su representación y por la especialidad de sus cargos puedan por encargo realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de las funciones que por mandato de la ley son atribuidas a él;

Que, el indicado comité tendrá a su cargo la verificación de las acciones para el mantenimiento preventivo de los Locales de las Instituciones Educativas, de acuerdo a la ficha técnica de mantenimiento levantada por el Comité de Mantenimiento, remitir los informes sobre las incidencias relacionadas con la ejecución de las acciones de mantenimiento preventivo a la Unidad de Gestión Educativa Local respectiva, pudiendo recaer en el Gerente de Desarrollo Humano las responsabilidades que pueda contravenir;

Estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 2º de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar, a partir de la fecha a Marco Antonio Vásquez Fernández; Gerente de Desarrollo Humano, como representante de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, como integrante del Comité Veedor de la Ejecución de Mantenimiento de los Locales de las Instituciones Educativas Públicas en el Distrito de Puente Piedra.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar, sin efecto a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía Nº 103-2017-ALC/MDPP de fecha 03 de Agosto del 2017

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.P.C. MILTON R. JIMÉNEZ SALAZAR
ALCALDE